

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 000583 DE 2015****(03 AGO 2015)**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo existe un cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12, creado mediante Decreto 2676 de 2013, y ubicado en la Planta Global de la Unidad, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante certificación expedida por el Secretario General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, **Carlos Andrés Gómez Guevara**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.508.947, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12, ubicado en la Planta Global de la Unidad.

Para tal efecto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 915 del 09 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses a **Carlos Andrés Gómez Guevara**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.508.947, en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12, ubicado en la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 AGO 2015

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Directora General

Proyectó: Sindy Vidal – Profesional Universitario
Revisó: Angélica Hernández – Profesional Especializado
Carlos Javier Rodríguez – Secretario General